

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

**YAUTEPEC, MOR; A 13 DE JUNIO DEL 2017**

**C. PROF. CESAR TORRES GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA,  
MORELOS.  
PRESENTE:**

Los Suscritos Regidores Integrantes de la Comisión de Reglamentos, nos permitimos hacer llegar el dictamen **DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS** para que sea sometido a la alta y distinguida consideración del H. Cabildo, el cual tiene por objeto el que se analice y en su caso, se apruebe en lo general y en lo particular el mismo, por lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

Que de forma digital se hizo llegar a esta comisión el **PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

1. Que Mediante convocatoria de fecha 29 de Mayo del año que transcurre (2017), se tuvo a bien convocar a la novena sesión ordinaria de la Comisión de Reglamentos, mismo que dentro del orden del día y signado con el arábigo OCTAVO, se dispuso a poner a discusión el **PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**
2. Que en sesión de la presente comisión llevada a cabo el día 02 DE Junio del año que transcurre (2017), y encontrándose presentes la mayoría de los Regidores que integran la presente comisión siendo los siguientes: REGIDOR ISRAEL SERNA GARCÍA, en su carácter de presidente de la presente comisión, SINDICO MARÍA LUISA HERRERA GUTIÉRREZ, en su carácter de integrante de dicha comisión, REGIDORES MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ALVARADO, JESÚS DAMIÁN CELÓN LÁZARO, SALVADOR JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ todos estos últimos en su carácter de integrantes de dicha comisión de reglamentos, por lo que una vez certificado lo anterior se puso a consideración para su discusión y en su caso aprobación el **PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**
3. Se tomó como punto de acuerdo al orden del día propuesto con el arábigo 8° lo siguiente: en uso de la voz del Presidente de esta comisión Israel Serna García manifiesta que por su parte no encuentra observación alguna al reglamento que se propone encontrándose dentro del marco de la legalidad, indispensable para el actuar del director ya que desde institución de este H. Ayuntamiento no se contaba con dicho ordenamiento, por lo que solicita sea aprobado y en su momento sometido en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento; por lo que no habiendo intervención alguna respecto al presente punto y ante la conformidad del mismo por parte de los integrantes presentes de esta comisión se aprueba el siguiente **ACUERDO:** Se aprueba el presente ordenamiento y en consecuencia elabórese el dictamen respectivo para ser turnado al H. cabildo de este H, Ayuntamiento.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

4. De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Yauatepec, Morelos, nos avocamos al estudio del presente asunto, en donde siendo la Comisión dictaminadora la facultada para analizar, discutir y en su caso aprobar y elaborar el dictamen respectivo del proyecto de reglamento que se propone, se considera que el presente ordenamiento, cumple con los requisitos formales y legales, por lo que se considera debe ser sometido a consideración ante el Pleno de Cabildo de este H. Ayuntamiento por cumplir con los requerimientos exigidos por la legislación aplicable.

EN CONSECUENCIA, DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS EMITE EL PRESENTE DICTAMEN Y SE PERMITE PROPONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO DE CABILDO, LOS SIGUIENTES PUNTOS CONCRETOS DE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el **REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS**, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III; 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y**

**CONSIDERANDO**

Que con el propósito de establecer la organización, orientación, vigilancia y ejecución de las normas en la administración Pública Municipal de Yauatepec, Morelos, es prioritario observar las directrices básicas y el recurso humano necesario para poder estar en aptitud de satisfacer las necesidades de la sociedad en general dentro del Municipio a problemas de índole diverso, por lo cual y ante esta premisa

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

---

de brindar seguridad y certeza jurídica a la Administración Pública Municipal y a la ciudadanía en especial, es prioritario para la presente dirección establecer los mecanismos idóneos para la vigilancia y cumplimiento de los ordenamientos legales que se encuentren vigentes en el Municipio, con la premisa de orientar y salvaguardar los intereses de la ciudadanía y de la administración Pública Municipal.

Por lo que con el presente ordenamiento se dan a conocer las diversas funciones del personal que integran la presente dirección y funciones específicas de los mismos para su mejor funcionamiento con la premisa de mejorar la atención y brindar asesoría en apoyo de la ciudadanía teniendo como objetivo primordial de subsanar y resolver las demandas de la ciudadanía a los diferentes necesidades que se presentan en el Municipio, impulsando el progreso reactivando así la participación de los grupos y sectores de la sociedad en relación con los organismos no gubernamentales en los programas y políticas de gobierno.

Por lo que en ese orden de ideas, corresponde a la dirección de gobernación y reglamentos a través del presente ordenamiento legal servir como instrumento de enlace entre la administración pública municipal y los diversos grupos o sectores de la sociedad con el fin de resolver los problemas que surgieren entre estos o entre particulares siempre que se vean involucrados o tenga injerencia la administración pública municipal, ello así mediante la vigilancia y cumplimiento de las leyes y ordenamientos aplicables en el municipio auxiliado de esta forma tanto en los asuntos políticos internos como externos, manteniendo de esta forma la gobernabilidad del municipio a través de la coordinación y apoyo a la población con los diversos asuntos que pudieran convertirse en conflictos sociales entre los diversos grupos que integran la población del Municipio.

Es así que con el presente ordenamiento se pretende dar cumplimiento a cabalidad a cada uno de los ordenamientos Municipales, ello con el objetivo de brindar seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos y sobre todo a la administración pública municipal.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

---

Por lo que en esa tesitura y de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yauatepec, Morelos atendiendo al reglamento de mejora regulatoria del Municipio de Yauatepec, Morelos, este H. Ayuntamiento tiene a Bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria para el personal de la Dirección de Gobernación y Reglamentos del Municipio de Yauatepec, Morelos y tiene como objeto establecer las directrices, mecanismos y herramientas necesarias para brindar respuesta inmediata a las necesidades y demandas de la población, cuya función principal es la gobernabilidad y el logro de resultados eficientes, mediante la correcta aplicación de las normas que regular la actividad y vida diaria de los yauatepecuenses.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente ordenamiento se entiende por:

**AYUNTAMIENTO:** El Honorable Ayuntamiento de Yauatepec, Morelos;

**PRESIDENTE:** El Presidente Municipal de Yauatepec, Morelos;

**REGIDOR:** El Regidor de Gobernación y Reglamentos;

**DIRECTOR:** El Director de Gobernación y Reglamentos;

**SOCIEDAD:** Los Ciudadanos del Municipio de Yauatepec, Morelos;

**EL BANDO:** El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yauatepec, Morelos;

**ORDENAMIENTO:** El Reglamento Interno de Gobernación y Reglamentos del Municipio de Yauatepec, Morelos.

**CAPITULO II**

**DE LA DIRECCIÓN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

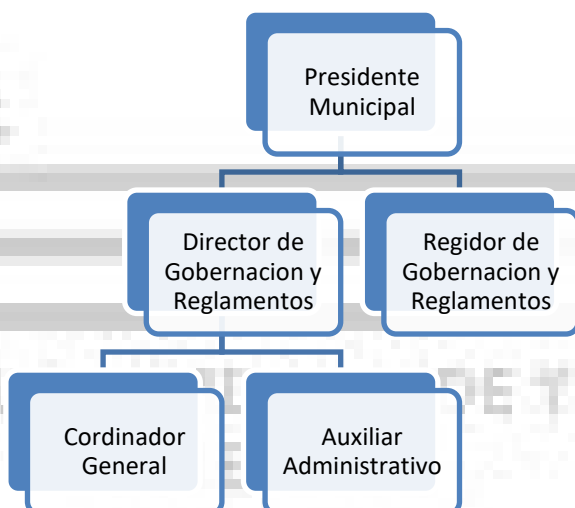
**ARTICULO 3.-** Para la aplicación y observancia del presente ordenamiento estarán facultadas las siguientes autoridades:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Regidor de Gobernación y Reglamentos;
- III. El Director de Gobernación y Reglamentos; y
- IV. El Auxiliar de la Dirección.

**ARTÍCULO 4.-** El titular de la Dirección de Gobernación y Reglamentos será propuesto por el Presidente Municipal al H. Cabildo y este a su vez lo nombrará y le tomará protesta; el perfil profesional del mismo será preferentemente Licenciado en Derecho.

**ARTICULO 5.-** El Director de Gobernación y Reglamentos durará en el cargo durante la administración que lo nombro, cuya permanencia se encontrará supeditada al H. Cabildo, quien podrá removerlo del mismo sin mayor procedimiento.

**ARTÍCULO 6.-** Para el normal desarrollo de las actividades de la Dirección y establecer la competencia y orden de jerarquía de su personal, la Dirección estará organizada de la siguiente forma:



**CAPITULO III**

**DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

---

**ARTÍCULO 7.-** El Presidente Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer la directrices necesarias para la integración de la Dirección de Gobernación y Reglamentos;
- II. Presidir las Reuniones con los diversos grupos que integran la sociedad;
- III. Canalizar al Departamento o área pertinente para la atención directa de la ciudadanía;
- IV. Proponer al Cabildo al titular de la Dirección de Gobernación y Reglamentos; y
- V. Las demás que le atribuyan los ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 8.-** Corresponde al Regidor de Gobernación y Reglamentos las siguientes atribuciones:

- I. Coordinarse con el Presidente y el Director en las Actividades inherentes a su cargo;
- II. Coadyuvar en la solución de Problemas Sociales.
- III. Fomentar desde su competencia la correcta aplicación de los ordenamientos del Ayuntamiento.
- IV. Gestionar dentro del marco de su competencia la aplicación y creación de normas que regulen las actividades del Municipio;
- V. Las demás que le atribuyan los ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 9.-** Son atribuciones del Director de Gobernación y Reglamentos las siguientes:

- I. Proponer al superior Jerárquico las políticas, lineamientos y criterios que norman el funcionamiento de esta área administrativa a su cargo;
- II. Ordenar y firmar la comunicación de los acuerdos de trámites, así como transmitir las resoluciones o acuerdos de sus superiores;
- III. Proponer al Superior Jerárquico las modificaciones sobre la organización, estructura, administrativa, plantilla de personal, facultades y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento de la unidad administrativa a mi cargo;

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

---

- IV. Proponer al Superior Jerárquico la creación o modificación de reglamentos que regulan su ámbito de competencia, para el mejoramiento de sus funciones:

**ARTÍCULO 10.-** Son Obligaciones del Director de Gobernación y Reglamentos los Siguietes:

- I. Emitir dictámenes, opiniones e informes sobre los asuntos de su competencia, así que sean señaladas por su delegación;
- II. Asesorar, en la materia de su competencia, a las dependencias municipales con apego a las políticas y normas establecidas por el H. Ayuntamiento Municipal de Yautepec.
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las labores encomendadas en la unidad administrativa.
- IV. Difundir información oficial de los trámites y requisitos migratorios para la ciudadanía del municipio, y contar con información de internación, tránsito, estancia regular y salida de los extranjeros que pretendan visitar nuestro municipio.
- V. Proponer al Ayuntamiento Programas Operativo Anual de esta área administrativa a mi cargo, así como proceder a su ejercicio conforme a las normas establecida.
- VI. Informar al superior jerárquicos periódicamente, sobre el avance del programa de trabajo y de los programas encomendados.
- VII. Formular los proyectos de Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos con sujeción a las normas y lineamientos operables.
- VIII. Intervenir en el desarrollo de capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo;
- IX. Conceder audiencias a los ciudadanos que así lo soliciten para tratar asuntos relacionados a su competencia;

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

---

- X. Informar periódicamente de las actividades que se realizan en el área, para integrar el informe correspondiente de Gobierno.
- XI. Realizar el informe correspondiente trimestralmente del POA.
- XII. Aportar información necesaria para la integración de la página Web del H. Ayuntamiento.
- XIII. Realizar las contestaciones correspondientes a su ámbito de competencia que le sean requeridas por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y las demás que determinen otras disposiciones jurídicas aplicables o les deleguen su superior jerárquico.
- XIV. Realizar operativos permanentes en las calles del primer cuadro de la ciudad, con el objeto de retirar vendedores ambulantes.
- XV. Realizar Operativos en coordinación con la Dirección de Licencias y Reglamentos a los distintos mercados, comercio establecido del Municipio de Yautepéc;
- XVI. Operativos en Coordinación con la Dirección de Salud y Bienestar Social, Protección Civil, Licencias y Reglamento y demás áreas a fines a los Centros Nocturnos, Cantinas, Bataneras con venta de cerveza, vinos y licores;
- XVII. Supervisar los palenques de gallos, con el objeto de evitar el cruce de apuestas, a efecto de verificar que no se violenten las garantías de los ciudadanos;
- XVIII. Planear visitas de supervisión en los diferentes eventos de las Fiestas Tradicionales que se realizan en las Colonias, Poblados y Barrios del Municipio;
- XIX. Participar y proponer las propuestas de estímulos, premios y ascensos de los elementos de la Dirección;
- XX. Reportar de manera semanal al Secretario Municipal sobre las actividades efectuadas;
- XXI. Se colabora en el Proceso electoral cada tres años, con motivo de la elección de Autoridades auxiliares;



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

---

- XXII. Se asiste a la reunión mensual con los Ayudantes Municipales para tratar la problemática que existe en las distintas Colonias y/o casos especiales;
- XXIII. Se acude a las reuniones que se realizan en las distintas colonias, para atender el llamado de la ciudadanía y/o problemática que se detecte en las mismas;
- XXIV. Realizar registro, orientación, y trámites frecuentes de las Asociaciones Religiosas registradas en el Municipio;
- XXV. Realizar la contestación de la correspondencia emitida por denuncias ciudadanas de las diferentes dependencias gubernamentales;
- XXVI. Atender a los ciudadanos que se presenten en la Dirección de Gobernación;
- XXVII. Y las demás que en materia de su competencia se establezcan en la Ley, su reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios y sus anexos, así como las que le confieran el Presidente y/o el Secretario Municipal;
- XXVIII. Vigilar el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos, manuales y demás disposiciones legales aplicables a su competencia.

**ARTÍCULO 11.-** El titular de la Dirección deberá realizar cuando menos cada mes operativo en coordinación con las Direcciones correspondientes a cada actividad, a los establecimientos donde se realicen las actividades que refiere las fracciones XVIII, XIX Y XX del artículo 10.

Dichos operativos podrán realizarse de oficio o a petición de parte cuando se tenga conocimiento de que se encuentran contraviniendo alguna norma Municipal.

**ARTÍCULO 12.-** Son atribuciones del Coordinador General de la Dirección de Gobernación los siguientes:

- I. Asistir al Director de la Unidad Asuntos Internos en las diligencias realizadas con motivo de las investigaciones y desahogo de los procedimientos administrativos;

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

---

- II. Prestar la atención inmediata a aquellas personas que se sientan afectadas por el incorrecto actuar de los funcionarios Públicos;
- III. Contactar a las personas que reportan sus quejas y denuncias, a fin de obtener mayores datos que permitan iniciar la investigación correspondiente;
- IV. Acudir o asistir al Director de Gobernación en los operativos implementados por las Direcciones de Licencias y Reglamentos, Bienestar Social, Protección Civil, Derechos Humanos, Seguridad Pública y Tránsito, a efecto de verificar que no se violenten las garantías de los ciudadanos y que se actué conforme a derecho;
- V. Acudir a las dependencias que le instruya el Director de Gobernación, para remitir documentación oficial;
- VI. Asistir al Director de Gobernación, en la notificación de acuerdos y resoluciones emitidos por la dependencia;
- VII. Practicar todas las diligencias necesarias, a fin de reunir los elementos suficientes dentro de la investigación abierta con motivo de alguna falta cometida por los Funcionarios Públicos.
- VIII. Tomar la declaración de los ciudadanos que tengan relación dentro una investigación;
- IX. Asistir al titular de la Dirección en el desahogo de pruebas y diligencias con motivo de la investigación y procedimiento administrativo;
- X. Proyectar oficios y acuerdos que le instruya el titular de la Dirección;
- XI. Custodiar y actualizar de manera constante los libros de gobierno, archivo, carpetas y la base de datos de los procedimientos administrativos realizados;

**ARTÍCULO 13.-** Son atribuciones del Auxiliar Administrativo las siguientes:

- I. Trabaja con la comunidad brindando información de la dirección de Gobernación.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

---

- II. Asistir a cursos de Capacitación de Gobernación.
- III. Realiza Informe de las actividades del área.
- IV. Elabora el Manual de la Organización de Gobernación y Reglamentos, y Manual de políticas y procedimientos de la misma área.
- V. Realiza Oficios, memorándums y tarjetas informativas del área de Gobernación y Reglamentos.

**CAPITULO IV  
DE LAS QUEJAS Y SANCIONES**

**ARTICULO 14.-** Para la correcta aplicación del presente ordenamiento y áreas a fines en las que tenga injerencia el Titular de la Dirección de Gobernación y Reglamentos, independientemente de las que establezcan los ordenamientos Municipales aplicables o Dirección Sancionador Municipal, el Director de Gobernación y Reglamentos podrá recibir quejas y denuncias y remitirlas a la Dirección de la Contraloría Municipal para su trámite correspondiente.

**ARTICULO 15.-** No podrá por ningún motivo imponerse a los Servidores Públicos de la Dirección Faltas o Sanciones Administrativas que no se encuentren contempladas en El Bando, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos y el Presente Ordenamiento, tocante a las funciones del personal de la Dirección.

**ARTÍCULO 16.-** El incumplimiento de los Servidores Públicos que establece el presente reglamento y demás leyes aplicables en el ámbito de su competencia, serán motivo de aplicación de las faltas y sanciones administrativas siguientes.

- I. Apercibimiento;
- II. Acta Administrativa con copia para su expediente personal; y

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

---

III. Las demás que refiere El Bando y Leyes aplicables a la Materia.

**ARTICULO 17.-** La Autoridad competente para sancionar, Será la Contraloría Municipal, quien deberá emitir sus determinaciones conforme a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando en todo momento el pleno respeto a los Derechos Humanos.

**CAPITULO V  
DE LOS RECURSOS**

**ARTÍCULO 18.-** Para las quejas y sanciones a que refiere el presente reglamento, no se admite ningún otro recurso que no sea la de inconformidad.

**ARTÍCULO 19.-** Para la tramitación, estudio y resolución de las inconformidades del personal de la dirección respecto a las sanciones y/o quejas impuestas, se estarán a lo dispuesto al procedimiento que establezca la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Morelos y lo que establece el Título Décimo Quinto, Capítulo II Del Bando.

**ARTICULO 20.-** Para los casos no previstos y contemplados en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en la legislación de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, La Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Morelos, el Bando, Manual de Organización, Manual de Políticas y de Gobernación y Reglamentos, ambos de la Dirección de Gobernación y Reglamentos.

**SEGUNDO.** - En consecuencia, remítase al H. CABILDO EN PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO para que sea sometido a discusión y en su caso aprobación el presente dictamen con las modificaciones que se propone como proyecto definitivo el **REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS** y se mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.



2016 - 2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



Regiduría de  
Gobernación  
y Reglamentos

Ayuntamiento de Yautepec 2016 • 2018

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

---

**C. ISRAEL SERNA GARCÍA**  
REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; BIENESTAR SOCIAL Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS.

**MARÍA LUISA HERRERA GUTIÉRREZ**  
SÍNDICO; PATRIMONIO MUNICIPAL Y INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

**PROFR. MARCELINO MONTES DE OCA DOMÍNGUEZ**  
REGIDOR DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD; ASUNTOS MIGRATORIOS Y  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS

**C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ SÁNCHEZ**  
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO; PROTECCIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL Y INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE  
REGLAMENTOS

**C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ALVARADO**  
REGIDOR DE LA COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS;  
TURISMO Y INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS



2016 - 2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



**Regiduría de  
Gobernación  
y Reglamentos**

Ayuntamiento de Yautepec 2016 • 2018

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTO DE ACUERDO DEL  
PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y  
REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.**

---

**C. JESÚS DAMIÁN CELÓN LÁZARO**

**REGIDOR DE RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN,  
CULTURA, RECREACIÓN Y INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS**

**C. SALVADOR JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ**

**REGIDOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ASUNTOS INDÍGENAS,  
COLONIAS, POBLADOS Y INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS**

COMISIÓN  
DE  
REGLAMENTOS

H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC  
2016-2018